

Lanús,

07 NOV 2017

RESOLUCION N°

0714

Visto:

El expediente N° C-911.945/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Paso de la Patria 592 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Coronel Anaíla Verónica, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de jacarandá en buen estado fitosanitario, está ubicado en una vereda cuyas dimensiones no permiten la supervivencia de un árbol de esta magnitud. El ejemplar se encuentra ahogado por baldosas que invaden su espacio vital por eso causó la rotura. No se recomienda corte de raíces ya que sería muy próximo a la zona del tronco. Se recomienda abrir canchales hacia los largos de la vereda.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.9) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de jacarandá ubicado en la calle Paso de la Patria 592.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, cataipa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

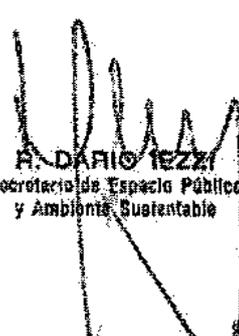
**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
A. DARIO TEZZI  
Secretaría de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús,

0 7 NOV 2017

RESOLUCION N°

0715

**Visto:**

El expediente N° M-915.266/17 mediante el cual se denuncia a la vecina del inmueble de la calle Colombia 1131 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Mahrabian Laura, denuncia a su vecino.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de plátanos de gran porte y en buen estado fitosanitario. Se observa sobre elevación de vereda que puede subsanarse con un pequeño plano inclinado de cemento desde la sobre elevación hacia los lados. En esta inspección visual no puede evaluarse mayores daños. No se justifica el corte de los ejemplares.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

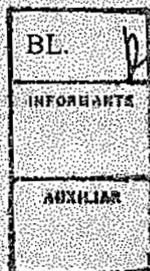
**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Desestimar el pedido formulado del corte de dos (2) ejemplares de plátano ubicados en la calle Colombia 1131, sugiriendo abrir el cantero del lado izquierdo (árbol izquierdo) para desarrollo radicular.

**ARTICULO 2°:** En caso de incumplimiento del Art.N°1 y constatada la infracción, se procederá a labrar la respectiva Acta, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 3°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



  
R. DARIO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús,

01 NOV 2017

RESOLUCION N°

0716

**Visto:**

El expediente N° M-915.756/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Cjal. Noya 3680 esquina Andrade de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 el señor Murzi Ariel, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de álamo añosos, enormes con signos de decrepitud, descortezamiento y ahuecamiento y las cazuela que los rodean están destruidas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares de álamo ubicados en la calle Cjal. Noya 3680.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



  
**R. DARIO TEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 01 NOV 2017

RESOLUCION N° 0717

Visto:

El expediente N° C-915.106/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Itapirú 3196 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Contreras Alicia Graciela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 10, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso añejo, el cual se encuentra en malas condiciones fitosanitarias con ahuecamiento y tronco seco y carcomas, ha sido podado a cinco (5) mts. de altura ya que se movía mucho con los vientos.

Que se procedió notificar al solicitante (fs.11) que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs12, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Itapirú 3196.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**

BL.



**R. DARIO MEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús,

01 NOV 2017.

RESOLUCION N°

0718

Visto:

El expediente N° M-916.007/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la Av. Rosales 2080 esquina Vergara de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Macias Carnero Encarnación, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo añejo cuyas raíces han roto vereda y tiene ahuecamiento en su tronco.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs 11, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la Av. Rosales 2080.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá, acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
R. DARIO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 01 NOV 2017

RESOLUCION N°

0719

**Visto:**

El expediente N° A-916.155/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Rondeau 3336 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 3 la señora Aguilera Stella Maris, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de paraíso totalmente podado y seco con raíces expuestas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado en la calle Rondeau 3336.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
R. DARIO YEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 01 NOV 2017

RESOLUCION N°

0720

Visto:

El expediente N° R-916.272/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Máximo Paz 531 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 1 la señora Rodríguez Elina Nelma, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de ficus en mal estado fitosanitario y de especie inapropiada para veredas, asimismo deberá abrir el cantero existente de al menos de tres (3) x dos (2) mts. para reposición.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

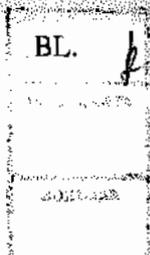
**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de ficus ubicado en la calle Máximo Paz 531.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar, debiendo abrir el cantero según las especificaciones técnicas sugeridas en el Considerando. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pomenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



  
**RICARDO TEZZI**  
Secretaría de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús,

01 NOV 2017

RESOLUCION N°

0721

**Visto:**

El expediente N° F-915.054/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Formosa 535 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el señor Ferrari Oscar Antonio solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo ajejo en mal estado fitosanitario y podrido en su base.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Formosa 535.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



[Signature]  
RICARDO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 01 NOV 2017,

RESOLUCION N° 0722

Visto:

El expediente N° G-916.367/17 mediante el cual se solicita el corte de dos árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Grecia 3727 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Garay Dora, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares, un ficus y un paraíso. El paraíso es añoso y se encuentra frente a un portón ocupando un metro y medio (1 1/2 mts.) de la entrada del mismo y el ficus muy frondoso y sus raíces se expanden por toda la vereda.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs.9, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt.de altura de dos (2) ejemplares, un paraíso y un ficus, ubicados en la calle Grecia 3727/3731.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces de los ejemplares quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria de los ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art.2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público



*[Signature]*  
R. DARIO TEZZI  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

Lanús, 01 NOV 2017

**RESOLUCION N° 0723**

**Visto:**

El expediente N° G-912.728/17 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Cavour 3376 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 el señor García Aranda César Dioní, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de arce en pésimo estado fitosanitario, posee agalla de corona y en zona media como resultado de heridas enormes causadas por malas podas.

Que se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs 1, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1°:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de arce ubicado en la calle Cavour 3376.

**ARTICULO 2°:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplares. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

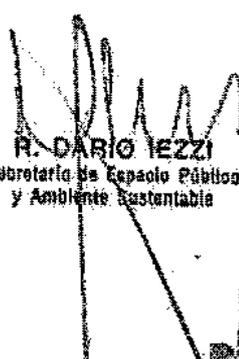
**ARTICULO 3°:** En caso de incumplimiento del Art. 2° de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4°:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público

BL.



  
R. DARIO TEZZI  
Secretaría de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

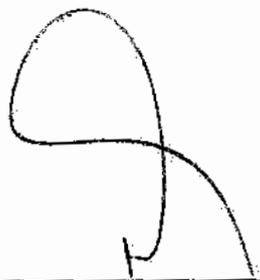
Resolución N° 0724  
Lanús 02 NOV 2017.

Visto el Concurso de Precios N° 203/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-81 cuya apertura se realizó el 23 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 102, 103, 104 y 105 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

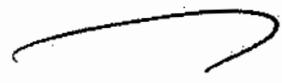
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 203/2017 cuya apertura se realizó el 23 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas por la **PC Y NOTEBOOK**.
- 2º) Adjudíquese a la firma **PC-ARTS ARGENTINA S.A.** con domicilio en la calle San Martín N° 4455 de la localidad de Florida por la provisión de 5 (cinco) unidades de pc y 2 (dos) unidades de notebook, en la suma total de PESOS ciento veintiséis mil trescientos ochenta (\$126.380) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 107.
- 3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0725

Lanús 02 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 212/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-86 cuya apertura se realizó el 30 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 80 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

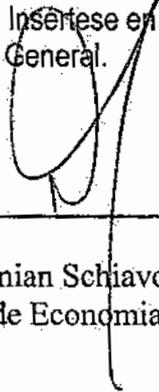
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

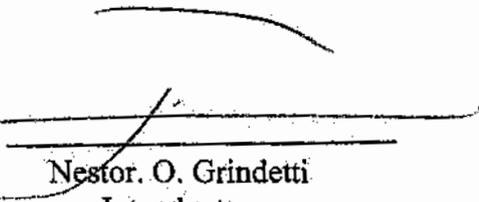
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 212/2017 cuya apertura se realizó el 30 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **VIAJES EN MICRO PARA SER UTILIZADOS EN EVENTOS ESCOLARES.**

2º) Adjudíquese a la firma **BELLINI RAMON DANIEL** con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 4045 de la localidad de Lanús Oeste por la provisión de 130 (ciento treinta) viajes en micro, en la suma total de PESOS trescientos veinte mil (\$320.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 82.

3º) Insertese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
\_\_\_\_\_  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0726

Lanús

03 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 214/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-215 cuya apertura se realizó el 02 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a informes de fojas 64 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

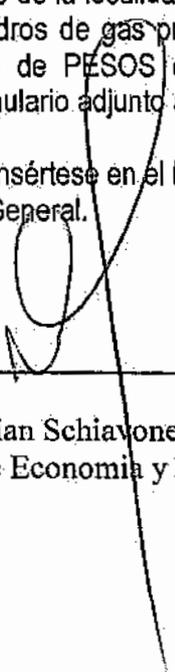
### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

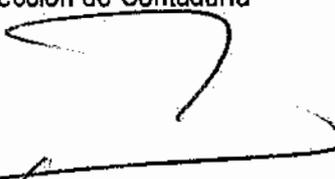
1°) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 214/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 02 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de CILINDROS DE GAS Y GARRAFAS.

2°) Adjudíquese a la firma **ALONSO Y CIA S.C.A.** con domicilio en la calle Ombu N° 3740 de la localidad de San Justo por la provisión de 75 (setenta y cinco) unidades de cilindros de gas propano y 210 (doscientas diez) unidades de garrapas, en la suma total de PESOS ciento seis mil novecientos cincuenta (\$106.950) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 64.

3°) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Néstor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0727

Lanús 03 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 204/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 701-216 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 72 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

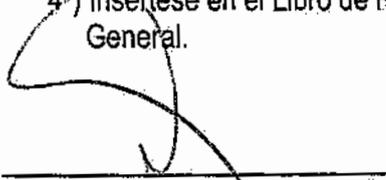
#### RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 204/2017 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas por la provisión de **AMOBILIAMIENTO PARA SALA MATERNAL**.

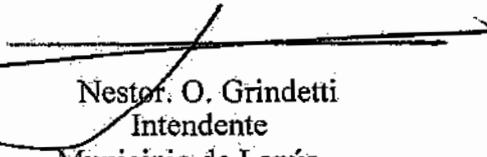
2º) Adjudíquese a la firma **NUEVA ERA DE RODOLFO FEIGUELBLAT** con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 4051 de la localidad de Lanús por la provisión de 24 (veinticuatro) unidades de sillas y 24 (veinticuatro) unidades de colchones, en la suma total de PESOS cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$58.320) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 75.

3º) Adjudíquese a la firma **ROYAL DOOR S.R.L.** con domicilio en la calle Av. Otero N° 549 de la localidad de Merlo por la provisión de 24 (veinticuatro) unidades de cunas, en la suma total de PESOS sesenta y tres mil quinientos veintiocho (\$63.528) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 75.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0728  
Lanús 03 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 200//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-97 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 200/2017 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas por la provisión **ARTICULOS DE LIBRERIA.**

2º) Adjudíquese a la firma **DISTRIBUIDORA TEMPERLEY DE ALEJANDRO GONZALEZ** con domicilio en la calle Brown N° 3218 de la localidad de Temperley por la provisión de 450 (cuatrocientos cincuenta) cajas de broches, 200 (doscientos) paquetes de broches clips, 350 (trescientos cincuenta) unidades de cuadernos tapas blanda, 1600 (mil seiscientas) unidades de resaltadores, 1000 (mil) cajas de bolígrafos, 150 (ciento cincuenta) unidades de corrector lápiz, 100 (cien) unidades de carpetas, 151 (ciento cincuenta y uno) unidades de biblioratos, 1 (uno) paquete de folios, 100 (cien) paquetes de banderitas señaladoras, 300 (trescientas) unidades de tacos, 70 (setenta) unidades de gomas, 120 (ciento veinte) unidades de tijeras, 100 (cien) blocks de hojas, 150 (ciento cincuenta) unidades de cajas de archivo, 100 (cien) unidades de separadores de plástico, 60 (sesenta) unidades de sacabroches, 380 (trescientos ochenta) unidades de cintas, 500 (quinientas) unidades de libros de actas, 60 (sesenta) unidades de saca puntas, 70 (setenta) unidades de abrochadoras, 12 (doce) cajas de lápiz negros, 200 (doscientas) unidades de cola vinilica, 140 (ciento cuarenta) cajas de clips, 120 (ciento veinte) unidades de adhesivo vinílico, 54 (cincuenta y cuatro) unidades de sobres y 50 (cincuenta) unidades de reglares, en la suma total de PESOS noventa y ocho mil novecientos veintidós con noventa y seis ctvs. (\$98.922,96) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 94.

3º) Adjudíquese a la firma **VERA CLA S.A.** con domicilio en la calle Cerrito N° 1525 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 100 (cien) unidades de notas adhesivas, en la suma total de PESOS tres mil seiscientos (\$3.600) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 94.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor. O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús

RESOLUCION N° 0729  
LANUS,  
09 NOV 2017

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el expediente B-916617-2017,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 679/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art.107, establece que "...La Administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo."

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento los términos del Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08.

El Expediente 916617-B-17 iniciado por el Sr. **BARTUCCI FRANCO NICOLAS** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD DE HABILITACIÓN** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS**, sito en la calle **AV. 9 DE JULIO 2137** de acuerdo al Certificado Catastral obrante a fs. 6, de este partido, y que según informe producido por el Inspector actuante de fecha 06/10/17 obrante a fs. 12 del cual se desprende por el Rubro a explotar se encuadra en los Arts. 3° y 8 b de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

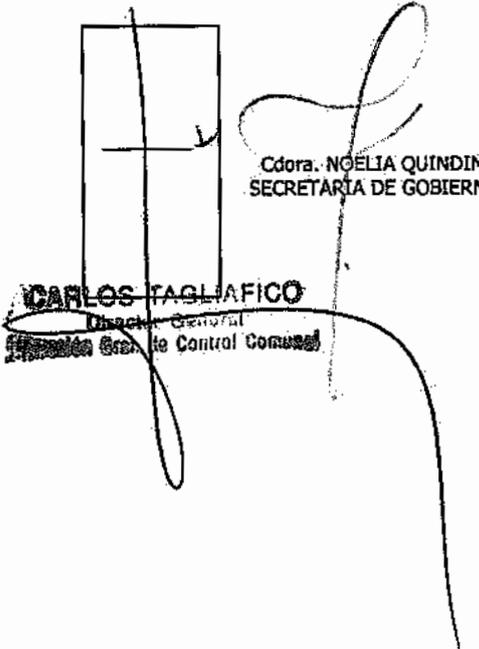
1°-Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por medio del Expediente N° B-916617-17, por el Sr. **BARTUCCI FRANCO NICOLAS** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS** en un local ubicado en la calle **AV. 9 DE JULIO 2137** de acuerdo en lo establecido en el Certificado Catastral a fs. 6, y siendo que del informe producido por el Inspector actuante con fecha 06/10/17 se determina que se ajusta a lo prescripto en los Arts.3°, y 8° b de la Ordenanza 10520/08.

2º-Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los arts. 5º y 8º de la Ordenanza 10520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanísticos, circulación de tránsito, preservación ambiental y/o cultural, afecten al interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión.

Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aún cuando se tratara de la primera infracción. (Art. 8 incisos f y g) de la Ordenanza 10520/08.

3º-Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.**

4º-Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-

  
**Cdora. NOELIA QUINDIMIL**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CARLOS TAGLIAFICO**  
Director General  
Dirección General de Control Comunal



  
**ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0730  
Lanús 09 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 208//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-125 cuya apertura se realizó el 26 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 71 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

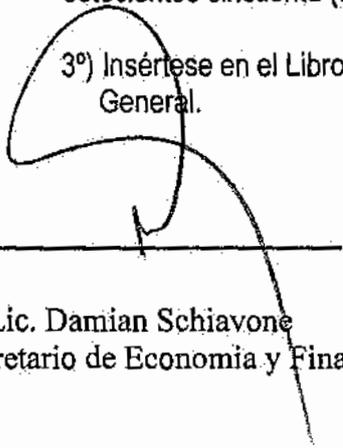
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

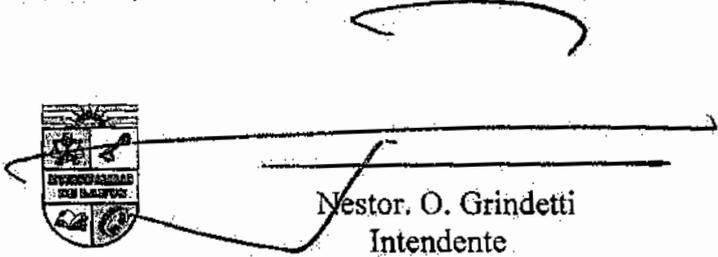
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 208/2017 cuya apertura se realizó el 26 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas por la provisión de **BALANZAS**.

2º) Adjudíquese a la firma **SATELITE S.R.L.** con domicilio en la calle Choele Choele N° 465 Piso: 1 Dto: A de la localidad de Valentín Alsina por la provisión de 10 (diez) unidades de balanzas, en la suma total de PESOS doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$268.750) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 73.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



LANUS, 09 NOV 2017

RESOLUCION

Nº 0731 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Vicente Francisco GIMENEZ, Legajo Nº 25489/4, categoría 16, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 708, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones; tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|  |
|--|
| Subsecretaría<br>de Recursos<br>Humanos  |
|  |
| Confecciono  |

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 09 NOV 2017

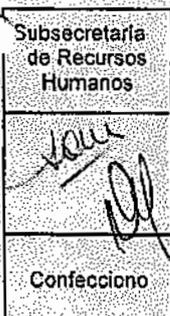
RESOLUCION

Nº 0732 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Inicial), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Cecilia Isabel LEDESMA TORTEROLA, Legajo Nº 23058/8, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá Imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



  
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 09 NOV 2017

Nº 0733 .-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Amelia Juana NAPOLITANO, Legajo Nº 23338/9, categoría 13, con funciones de Auxillar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|   |
|---|
| Subsecretaría de Recursos Humanos   |
|  |
|  |
| Confecciono   |

  
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**LANUS,**

09 NOV 2017

**RESOLUCION**

Nº 0734

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Preescolar), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente María Lourdes BALDO, Legajo Nº 23049/0, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|   |
|---|
| Subsecretaría<br>de Recursos<br>Humanos |
| <i>[Signature]</i>                      |
| Confecciono                             |

*[Signature]*  
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Signature]*  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*[Signature]*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 09 NOV 2017

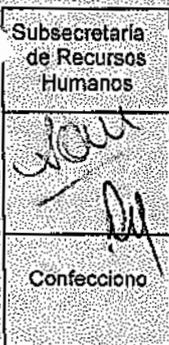
RESOLUCION

Nº 0735 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesor de Primer y Segundo Ciclo de la E.G.B.), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Cintia Noemí SOTO, Legajo Nº 22437/2, categoría 14, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 729, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 0736**  
**LANUS,**  
**14 NOV 2017**

**VISTO:**

El Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el Expediente C-917555-17

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas correspondientes exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el Inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento a los términos de la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08;

El expediente C-917555-17 iniciado por el Sr. **CHOZAS TOMAS**, mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ- BAR, PEQUEÑA PARRILLA**, sito en la calle **2 de MAYO 2975/77**, de este partido, de acuerdo al Certificado Catastral obrante a fojas 6.

Que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 30/10/17 y la comparecencia de fecha 06/11/17 obrantes a fs. 8, del cual se desprende que el rubro a explotar se encuadra en los Artículos 3° y 8° Inc. B de la Ordenanza 10520/08, por ello:

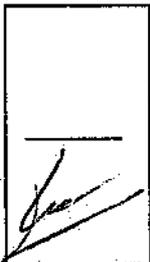
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

1- Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por medio del Expediente C-917555-17, por el Sr. **CHOZAS TOMAS** para instalar un comercio de **CAFÉ- BAR y PEQUEÑA PARRILLA**, de un local ubicado en la calle **2 de Mayo 2975/77**, de acuerdo a lo establecido en el Certificado Catastral obrante a fojas 6 y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 30/10/17 y la comparecencia de fecha 06/11/17 se determina que se ajusta a lo prescripto en los arts. 3° y 8° Inc. B de la Ordenanza 10520/08.

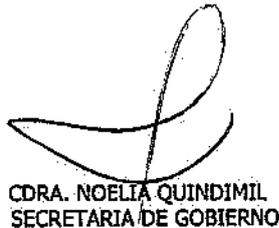
2- Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **CAFÉ - BAR y PEQUEÑA PARRILLA**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 3º y 8º Inc. B de la Ordenanza 10520-08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aun cuando se tratare de la primera infracción. (Artículo 8 incisos f y g) de la Ordenanza 10520-08. —

3- Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACIÓN DEL COMERCIO.**

4- Insértese en el Registro de Decretos y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3º y prosígase con el trámite de práctica.--



Dr. DIEGO ANTONIO DI LERNA  
Director de Habilitaciones Comerciales  
Dección. Gral. de Control Comunal



CDRA. NOELIA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

RESOLUCION

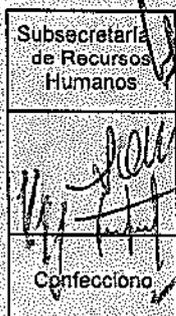
Nº 0737 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller para Adultos con Orientación en gestión y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Miriam Marcela GRECCO, Legajo Nº 20839/4, categoría 18, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3, "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

**RESOLUCION**

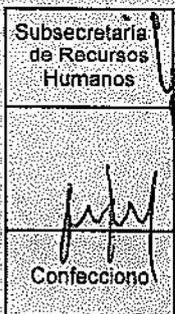
Nº 0738 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Karina Stephanie BERLOTTI, Legajo Nº 25517/2, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

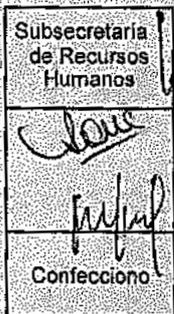
Nº 0739 .-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Camila Macarena CAZILA, Legajo Nº 24009/5, categoría 16, con funciones de Operadora de P.C., Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 0740 .-

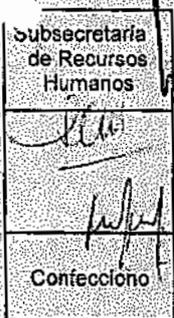
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Carla Paola CELLUCCI, Legajo Nº 23545/9, categoría 14, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 0741 .-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Ignacio TOMKIEWICZ, Legajo Nº 24934/6, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 18, Oficina 323, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



EDORA: NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

RESOLUCION

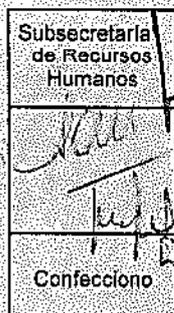
Nº 0742 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Sabrina Gisele CORREA, Legajo Nº 24929/4, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 0743 .-

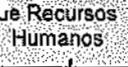
**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

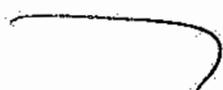
- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terclario (Título de Consultor Psicológico), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Fernanda Soledad CAPI, Legajo Nº 25259/3, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda; insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|  |
|--|
| Subsecretaría de Recursos Humanos  |
|  |
| Confeciono   |

  
CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 0744 .-

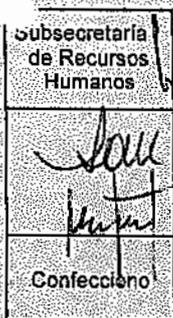
**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Ciencias Naturales), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Lautaro Julián DE SETA, Legajo Nº 25436/2, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

**RESOLUCION**

Nº 0745 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora para 1º y 2º Ciclo de E.G.B.), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Celina Elvira RUA, Legajo Nº 22464/6, categoría 16, con funciones de Preceptora, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|   |
|---|
| Subsecretaría de Recursos Humanos   |
|  |
| Confeciono  |

  
CONTADORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

RESOLUCION

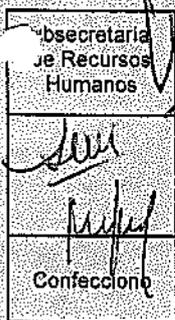
Nº 0746 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Inicial), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Gabriela Fernanda LEMA, Legajo Nº 22795/1, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardinera, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

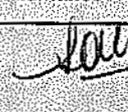
Nº 0747 .-

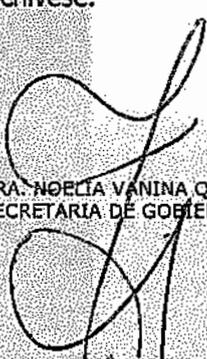
RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Auxiliar de Enfermería), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Juana del Valle FLORES, Legajo Nº 14091/5, categoría 22, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|  |
|--|
| Subsecretaría de Recursos Humanos  |
|  |
| Confecciono  |

  
CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 0748.-

**RESOLUCION**

Visto que el agente Gustavo Fernando LATORRE, Legajo Nº 20505/2, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, y

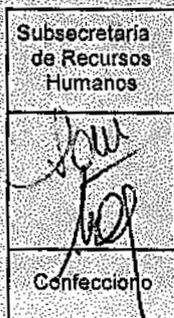
**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2019, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, al agente Gustavo Fernando LATORRE, Legajo Nº 20505/2, quien revista en un cargo categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 405, Agrupamiento 5.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 15 NOV 2017

Nº 0749.-

**RESOLUCION**

Visto que la doctora María José IAPEGHINO, Legajo Nº 21355/0, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, y

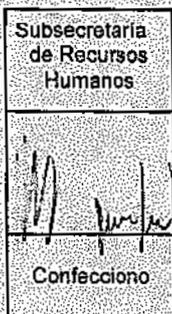
**CONSIDERANDO:**

que el pedido se ajusta a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de noviembre de 2017 al 30 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70º de la Ordenanza 5896 "Carrera Profesional Sanitaria Municipal", a la doctora María José IAPEGHINO, Legajo Nº 21355/0, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 Horas Semanales, en el área de la Dirección de Zoonosis Urbana, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 652.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- El presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y al encontrarse con licencia el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0750  
Lanús 16 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 207//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-111 cuya apertura se realizó el 26 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 187, 188 y 189 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### RESUELVE

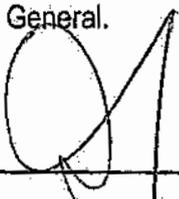
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 207/2017 cuya apertura se realizó el 26 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas por la provisión de **CAMILLAS, COLCHONES, ETC.**

2º) Adjudíquese a la firma **PROPATO HNOS. S.A.I.C.** con domicilio en la calle Av. Rodríguez Peña N° 2045 de la localidad de Santos Lugares por la provisión de 6 (seis) unidades de camillas y 1 (uno) mueble, en la suma total de PESOS veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta ctvs. (\$21.465,60) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 193 y 194.

3º) Adjudíquese a la firma **ANZORENA ORLANDO VICTOR** con domicilio en la calle Máximo Paz N° 78 de la localidad de Lanús Oeste por la provisión de 14 (catorce) unidades de camillas, en la suma total de PESOS treinta y cuatro mil doscientos veinte nueve con ochenta y seis ctvs. (\$34.229,86) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 193 y 194.

4º) Adjudíquese a la firma **ALBRO S.R.L.** con domicilio en la calle Manuel R. Trelles N° 2061 de la localidad de Capital Federal por la provisión de 2 (dos) unidades de camillas y 4 (cuatro) unidades de sillones de extracción, en la suma total de PESOS cincuenta y un mil novecientos cincuenta (\$51.950) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 193 y 194.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0751  
Lanús 16 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 206//2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 601-118 cuya apertura se realizó el 27 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a informes de fojas 93, 94 y 95 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 206/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 27 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas por la provición de **MEDICAMENTOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **ARCURI S.A.** con domicilio en la calle 29 de Septiembre N° 4050 de la localidad de Remedios de Escalada por la provisión de 100 (cien) unidades de ketamina ampollas, 12 (doce) unidades de atropina sulfato ampollas, 80 (ochenta) unidades de domperidona ampollas, 36 (treinta y seis) unidades de ranitidina ampollas, 18 (dieciocho) unidades de vitamina b1 inyectable, 6 (seis) unidades de vitamina k1 ampollas, 36 (treinta y seis) unidades de terramicina solución inyectable, 50 (cincuenta) unidades de enrofloxacin inyectable ampollas, 36 (treinta y seis) unidades de sufaprim ampollas inyectables, 36 (treinta y seis) unidades de dexametasona frasco ampollas, 50 (cincuenta) unidades de toltrazol plus, 36 (treinta y seis) ampollas de praziquantel, 36 (treinta y seis) ampollas de doxicilina clorhidrato, 36 (treinta y seis) ampollas de butilbromuro y metamizol y 36 (treinta y seis) unidades de dexametazona ampollas, en la suma total de PESOS setenta y siete mil setecientos diecinueve con sesenta y seis ctvs. (\$77.719,66) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 100 y 101.

3º) Adjudíquese a la firma **HOLLEN AG LTDA S.R.L.** con domicilio en la calle Fragata Heroína N° 4988 de la localidad de Grand Bourg por la provisión de 80 (ochenta) unidades de xilaxina ampollas, 80 (ochenta) unidades de diazepam ampollas, 80 (ochenta) unidades de penicilina estreptomocina, 12 (doce) unidades de acepromazina y 50 (cincuenta) cajas de praziquantel, en la suma total de PESOS sesenta y tres mil novecientos ochenta y seis con noventa y seis ctvs. (\$63.986,96) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 100 y 101.

¶

4º) Anúlese los renglones 17, 18, 19 y 20 de acuerdo a informe de Dirección Graf. De compras de fs. 100 y 101.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General

Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús

Resolución Nº **0752**  
Lanús **16 NOV 2017**

Visto el Concurso de Precios Nº 201/2017 3º llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido Nº 601-100 cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a informe de fs 141 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo Nº 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

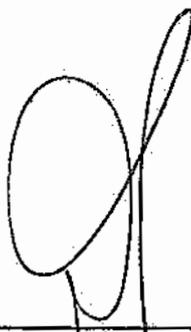
#### **RESUELVE**

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios Nº 201/2017 3º llamado, cuya apertura se realizó el 24 de Octubre de 2017 a las 13:00 horas para la provisión de **ESTANTERIA METALICA Y ELECTRODOMESTICOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **SAMARAS MARIO** con domicilio en la calle Las Américas Nº 776 de la localidad de Florencio Varela por la provisión de 24 (veinticuatro) unidades de estanterías metálicas, 4 (cuatro) unidades de vitrina metálicas y 2 (dos) unidades de locker, en la suma total de PESOS ciento treinta y dos mil (\$132.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 141.

3º) Anúlese los renglones 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 de acuerdo a informe de Dirección Gral. De compras de fs. 141.

4º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.



Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0753  
Lanús 16 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 211//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-58 cuya apertura se realizó el 30 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 73 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 211/2017 cuya apertura se realizó el 30 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas por la provisión de **ROPA DE TRABAJO**.

2º) Adjudíquese a la firma **FORAGE S.A.** con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1875 de la localidad de Itzaingo por la provisión de 176 (ciento setenta y seis) unidades de conjuntos deportivos, en la suma total de PESOS cuarenta y cinco mil cincuenta y seis (\$45.056) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 75.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



\_\_\_\_\_  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



LANUS, 16 NOV 2017

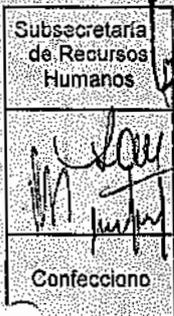
**RESOLUCION**

Nº 0754.-

Visto que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 539/17. Se le acordó licencia extraordinaria sin goce de sueldo al agente Alejandro Oscar BRESSO, Legajo Nº 21678/6,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º. - Dejase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida al agente Alejandro Oscar BRESSO, Legajo Nº 21678/6, mediante Resolución Nº 539/17.-
- 2º. - La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 3º. - Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0755  
Lanús 17 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 223/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 302-127 cuya apertura se realizó el 15 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a informes de fojas 105 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

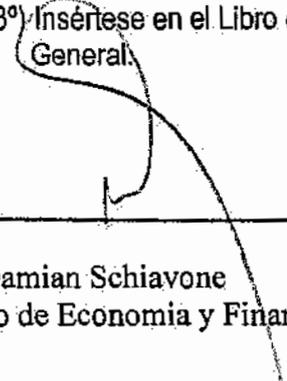
### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

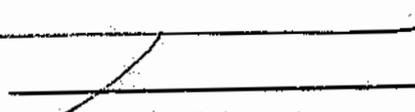
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 223/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 15 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas por la provisión de **ACARREO Y GUARDADO DE VEHICULOS INCAUTADOS POR LAS DEPENDENCIAS POLICIALES.**

2º) Adjudíquese a la firma **HITT S.R.L.** con domicilio en la calle Roma N° 2942 de la localidad de Remedios de Escalada por la provisión de 3 (tres) mese de acarreo y guardado, en la suma total de PESOS trescientos mil (\$300.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 105.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
\_\_\_\_\_  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



LANUS, 17 NOV 2017

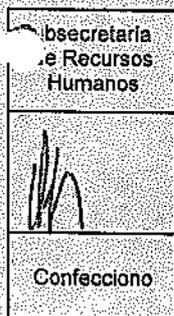
Nº 0756.-

**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Enfermera Profesional), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Laura Viviana OCAMPO, Legajo Nº 23554/7, categoría 15, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 618, Agrupamiento 4.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 17 NOV 2017

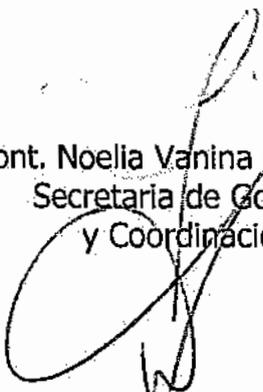
Nº 0757 .-

**RESOLUCION**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en planillas anexas I a IV se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.-
- 2º.-** El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL y por el Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Damian SCHIAVONE.-
- 3º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

  
Cont. Noelia Vanina QUINDIMIL  
Secretaria de Gobierno  
y Coordinación

  
Lic. Damian SCHIAVONE  
Secretario de Economía y  
Finanzas



  
Act. Néstor Osvaldo GRINETTI  
Intendente Municipal

Lanús, 21 NOV 2017

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° V-906.117/16 Alc N° 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. VILLEGAS HECTOR OSMAR con DNI N° 11.569.566, quien fija domicilio en GUIDO N° 3239 – LANUS, solicita se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC, Inscripción inicial año 1994, tipo MINIBUS, dominio SMO207 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca RENAULT, modelo TRAFIC, año 1994, motor N° 5665665, dominio SMO207, Licencia N° 132, propiedad del Sr. VILLEGAS, HECTOR OSMAR, D.N.I. N° 11.569.566, domiciliado en la calle GUIDO N° 3239 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La vigencia de la autorización otorgada en el Art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el período de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del período escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

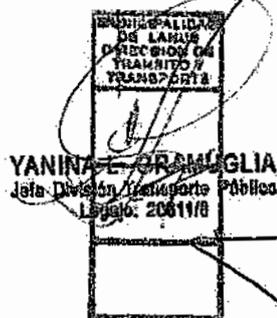
Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

/.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JEFATURA DE CABINETE  
SECRETARÍA



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

Lanús, 21 NOV 2017,

VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley Nº 16.378/57 incorporado por la Ley Nº 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario Nº 6.864/58; lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución Nº 37/17 y el Expte. Nº C-902.834/16 Alc Nº1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. CARBONE MIGUEL ANGEL con DNI Nº 11.277.768 quien fija domicilio UCRANIA Nº 3142 – LANUS, peticona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año calendario, dando de baja el vehículo marca M. BENZ, dominio AVA254, y dar de ALTA al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, inscripción inicial 2007, tipo OMNIBUS, dominio GKD771 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca M. BENZ, modelo MB 180 D, motor Nº 616.963.10.230701, dominio AVA254, licencia 134 (ciclo lectivo año 2016), autorizado mediante Resolución Nº 0306/16 de fecha 16/06/2016-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo declarado, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, marca M. BENZ, modelo BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, año 2007, motor Nº 904.965-UO-723517, dominio GKD771, Licencia Nº 134, propiedad del Sr. CARBONE MIGUEL ANGEL, DNI Nº 11.277.768, domiciliado en calle UCRANIA Nº 3142-LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 2, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

./.

1.

**Artículo 4º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse al menos ANUALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

**Artículo 5º:** La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

**Artículo 6º:** Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

Dirección  
de  
Tránsito y  
Transporte

**YANINA ESPANGLIA**  
Jefa División Tránsito y Transporte  
Legajo: 2061/18



**Dr. DIEGO G. KRAVETZ**  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

Resolución N° 0760  
Lanús 22 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 219//2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 1800-54 cuya apertura se realizó el 09 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 59 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

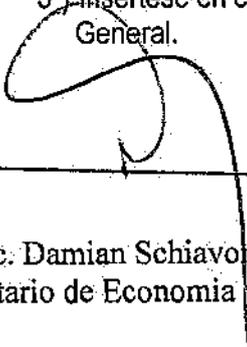
### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

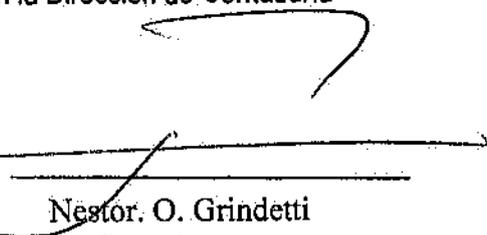
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 219/2017 cuya apertura se realizó el 09 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas por la provisión de **MEDALLAS Y TROFEOS**.

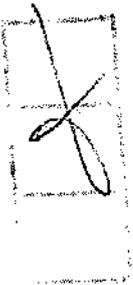
2º) Adjudíquese a la firma **PEREZ ANDREA ALEJANDRA** con domicilio en la calle 504 N° 1947 de la localidad de La Plata por la provisión de 7566 (siete mil quinientos sesenta y seis) unidades de medallas y 36 (treinta y seis) unidades de trofeos, en la suma total de PESOS doscientos catorce mil quinientos (\$214.500) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 61.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0761  
Lanús 22 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 218/2017 2° llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 802-95 cuya apertura se realizó el 07 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas y de acuerdo a comparación de ofertas de fojas 126 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

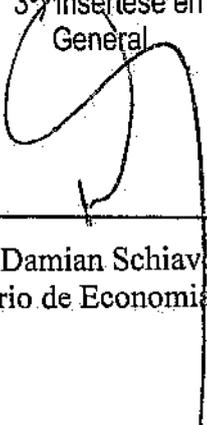
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

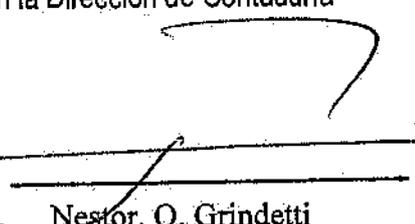
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 218/2017 2° llamado, cuya apertura se realizó el 07 de Noviembre de 2017 a las 10:00 horas por la provisión de **BOLETAS DE TSG Y DE MOTOS**.

2º) Adjudíquese a la firma **FRIAS.SUSANA.IRMA** con domicilio en la calle Gral. Pintos N° 444 de la localidad de Zarate por la provisión de 125.000 (ciento veinticinco mil) unidades de boletas de tsg y 30.000 (treinta mil) unidades de boletas de motos, en la suma total de PESOS ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta (\$124.950) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 128.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General

  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



Resolución N° 0762  
Lanús 22 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 217/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 2000-9 cuya apertura se realizó el 07 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 96, 97 y 98 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

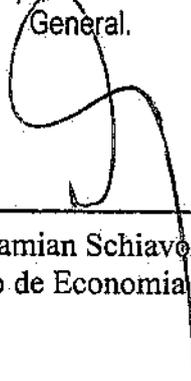
### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE

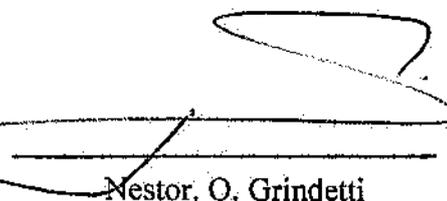
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 217/2017 cuya apertura se realizó el 07 de Noviembre de 2017 a las 13:00 horas por la provisión de **MUEBLES DE OFICINA.**

2º) Adjudíquese a la firma **A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L.** con domicilio en la calle Lisandro de La Torre N° 3666 de la localidad de Ituzaingo por la provisión de 2 (dos) unidades de escritorios, 2 (dos) unidades de muebles de guardado, 2 (dos) unidades de mesas redondas, 3 (tres) unidades de puesto de trabajo, 1 (una) unidad de modulo, 2 (dos) unidades de sillones y 24 (veinticuatro) unidades de sillas, en la suma total de PESOS ciento veintisiete mil setenta (\$127.070) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 100.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Nestor O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús



VISTO, el Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57 incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS. Y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 37/17 y el Expte. N° G-901.629/16 Alc N° 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, el Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN con DNI N° 24.827.347, quien fija domicilio en VERACRUZ N° 1953 - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO, año de inscripción inicial 2005, tipo MINIBUS, dominio FAJ073 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario del automotor marca IVECO, modelo DAILY 49.12 VIDRIADO, año 2005, motor N° 3735-4064232, dominio FAJ073, Licencia N° 151, propiedad del Sr. GIUDICI ARIEL HERNAN, con DNI N° 24.827.347, domiciliado VERACRUZ N° 1953 - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2°: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, comenzará a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del ciclo lectivo, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 5 de la Resolución 37/17.-

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos SEMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

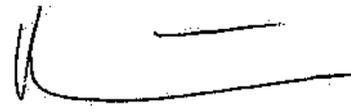
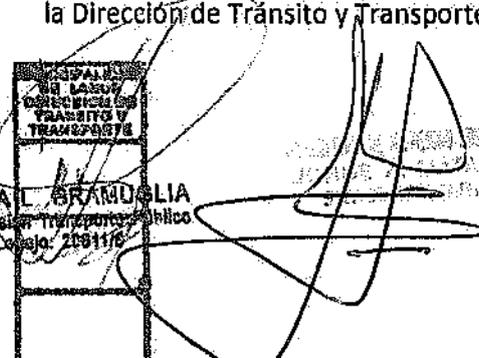
./.

Artículo 4º: En virtud de la Resolución N° 37/17 se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.-

Artículo 5º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 6º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

YANINA L. BRANUOLIA  
Jefa División Transporte Público  
Deseajo: 2181176



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
Municipio de Lanús

ANDRÉS GUAGLIANONE  
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE



RESOLUCION N° 0764  
LANUS,  
24 NOV 2017

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, la Ordenanza 5646/83, los Expedientes F-656637-94 y A-915828-17;

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769/58, -LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc 17 del art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia..."

Que la Ordenanza 11.988/16 establece que la Dirección General de Control Comunal dependiente de la Secretaria de Gobierno, tendrá entre sus misiones "...Asistir a la Señora Secretaria de Gobierno en el control e inspección municipal con el fin de promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, la fiscalización y la aplicación de la normativas ... Llevar adelante el cuerpo de inspectores municipales para el cumplimiento de la normativa sobre seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento en comercios, industrias y empresas de servicios emplazados en espacios de dominio privado, propendiendo al desarrollo de actividades, comercios y espacios públicos controlados, limpios y seguros..."

Que conforme surge del expediente F-656637-94, con fecha 05/10/94 el Sr. Farias, Jorge Oscar interpuso un pedido de habilitación para instalar puesto de diarios y revistas en la calle Coronel Luna, frente al N° 454; que dicha solicitud no terminó su trámite.

Que de acuerdo a la denuncia del expediente A-915828-17, a fs. 1, el denunciante manifiesta ser propietario del inmueble sito en el domicilio de la calle Coronel Luna 454, calidad que no acredita fehacientemente; que solicita el retiro del puesto de diarios del Sr. Eduardo Peñalosa, con domicilio en Darragueira 413, Valentín Alsina, persona y nombre que no surge de las constancias del expediente de habilitación F-656637-94, y a quien se ha notificado conforme las cédulas N° 6022 y 6023 de fs. 8 y 9, de acuerdo al informe del inspector de fs. 7 vuelta; y que el puesto de diarios fue "*investido por un automóvil hasta arrimarlo a 5 cm. de la pared*" de su propiedad, lo cual acredita con las fotografías agregadas a la denuncia.

Por otro lado, atento lo denunciado, a fs. 7 vta. el Jefe de Sección Luis A. Puig, informa que el puesto de diarios se encuentra sin actividad y en estado de abandono aproximadamente hace 2 años.

Que a fs. 10 y 11, el 11 de octubre de 2017, el inspector actuante intima al Sr. Jorge Oscar Farias en el puesto de diarios y revistas a retirar el puesto de diarios en un plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de retirarlo por el municipio, cédula número 7404.

Que conforme surge del expediente F-656637-94, a fs. 6, con fecha 26/10/1994, el inspector actuante informa que no cumplimentaba con la Ordenanza 5646/83, por la posición que se encontraba orientado el portante exhibidor, y que según se puede corroborar por las impresiones fotográficas el puesto aún se encuentra en franca violación a dicha normativa.

Que el puesto nunca obtuvo la credencial de estabilidad de parada que debe otorgar el Ministerio de Trabajo.

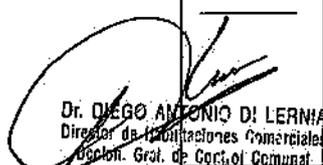
Que a fs. 14 y 15, el 12 de octubre de 2017, se intimó en el domicilio real, sito en la calle Senador Francisco Quindimil 3761, a retirar el puesto de diarios en un plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de retirarlo por el municipio, cédula número 6026.

Así también, del análisis de las copias fotográficas se puede advertir el potencial riesgo que genera el puesto para el denunciante dado que el mismo es susceptible de ser usado como medio para intrusar la vivienda.

Por todo lo expuesto y atento al tiempo transcurrido desde las intimaciones, habiendo citado al causante a todos los domicilios conocidos denunciados, ante la incomparecencia, el abandono del puesto de diarios, la peligrosidad potencial del mismo y siendo que su ocupación en la vía pública se autoriza en forma PRECARIA, teniendo la potestad el Poder Ejecutivo a revocar el mismo si así lo considerase de acuerdo a la Leyes, Ordenanzas y disposiciones vigentes, por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1- **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de instalación del **PUESTO DE DIARIOS**, propiedad del **SR. FARIAS, JORGE OSCAR**, el cual se halla ocasionalmente ubicado en la calle **CORONEL LUNA FRENTE EL NÚMERO 454**, conforme a derecho se procederá al **LEVANTAMIENTO** del puesto mencionado.
- 2- Tome intervención la Dirección General de Control Comunal para que conjuntamente con la Secretaria de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1 de la presente.
- 3- Insértese en el Libro Registro de resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2 y prosígase con el trámite de práctica. Fecho, Archívese.-

  
Dr. DIEGO ANTONIO DI LERNA  
Director de Licitaciones Comerciales  
Sección. Gral. de Control Comunal

  
CDRA. NOELIA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 NOV 2017

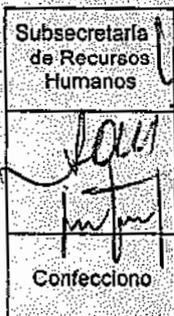
Nº 0765.-

RESOLUCION

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Jorge TOLOSA, Legajo Nº 16742/0, categoría 13, con funciones de Peón de Barrido, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 6.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

Resolución N° 0766  
Lanús 27 NOV 2017

Visto el Concurso de Precios N° 216/2017 correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 201-365 cuya apertura se realizó el 07 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas y de acuerdo a cuadro comparativo de fojas 59 de este pedido de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo N° 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

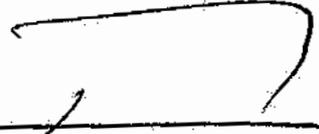
1º) Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 216/2017 cuya apertura se realizó el 07 de Noviembre de 2017 a las 12:00 horas por el **SERVICIO DE CONSULTORIA**.

2º) Adjudíquese a la firma **DE CAMPOS NOBERTO** con domicilio en la calle Av. Córdoba N° 966 Piso: 6 Dto: 1 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. por la provisión de 2 (dos) meses de servicios de consultoría, en la suma total de PESOS ciento ochenta mil (\$180.000) de acuerdo a formulario adjunto a fojas 61 y 62.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones, tome razón la Dirección de Contaduría General.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Damian Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
\_\_\_\_\_  
Nestor. O. Grindetti  
Intendente  
Municipio de Lanús





RESOLUCION N° 0767  
LANUS,

27 NOV 2017

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16. Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el expediente G-914.581-2017.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto-Ley 6769/58 LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art.107, establece que "...La Administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo."

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento los términos del Decreto-Ley 6769/58 la Ordenanza 11.988/16 Ordenanza General 267/80 Ordenanza 10520/08.

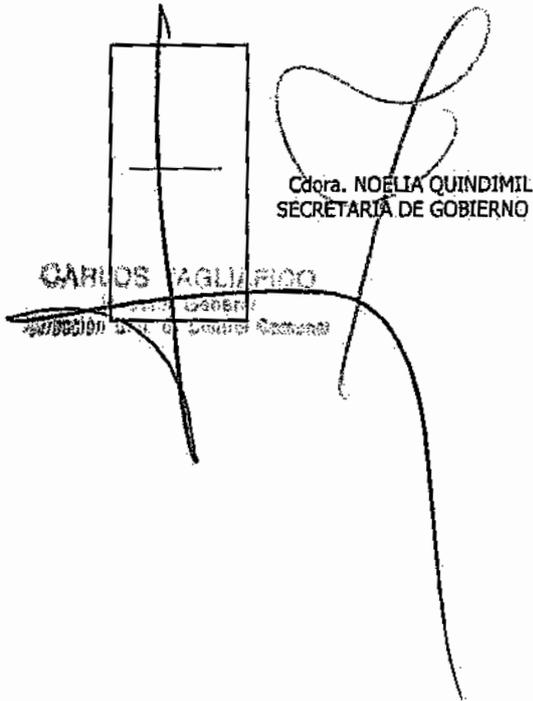
El Expediente G-914.581-2017 iniciado por el Sra. **GONZALEZ GLADYS ESTHER** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD DE HABILITACIÓN** de un comercio de **CAFÉ, BAR, PEQUEÑA PARRILLA**, sito en la calle **AV. 25 DE MAYO 1999** de acuerdo al Certificado Catastral obrante a fs. 28, de este partido, y que según informe producido por el Inspector actuante de fecha 11/07/17 obrante a fs. 23 del cual se desprende por el rubro a explotar se encuadra en los Arts. 3° y 8 b de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

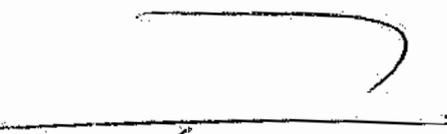
1º-Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por medio del Expediente N° G-914.581-2017, por el Sra. **GONZALEZ GLADYS ESTHER** para instalar un comercio de **CAFÉ, BAR, PEQUEÑA PARRILLA** en un local ubicado en la calle **AV. 25 DE MAYO 1999** de acuerdo en lo establecido en el Certificado Catastral a fs. 28, y siendo que del informe producido por el Inspector actuante con fecha 11/07/17 se determina que se ajusta a lo prescripto en los Arts.3° y 8° b de la Ordenanza 10520/08.

2º-Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.**

3º-Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-

  
Cdo. CARLOS AGUIRRE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Subsección de Control Comunal



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 0768

LANUS,

27 NOV 2017

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el expediente D-913725-17.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento los términos del Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08;

El expediente D-913725-17 iniciado por el Sr. **DOMINGUEZ SEBASTIAN EXEQUIEL**, mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de TRASLADO** de un comercio de **RESTAURANTE Y COMIDAS PARA LLEVAR**, de la calle **ONCATIVO 1880 al 1868** de la misma arteria, determinado en el Certificado Catastral obrante a fojas 5, de este partido y, que según los informes producidos por el inspector actuante de fecha 19/06/17 obrante a fs.8 y 26/09/17 obrante a fojas 56 vuelta, de los cuales se desprende que el rubro a explotar se encuadra en los Artículos 6º y 8º "b" de la Ordenanza 10520/08, por ello:

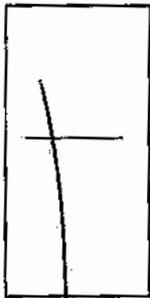
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

1º- Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por medio del Expediente **D-913725-17**, por el Sr. **DOMINGUEZ SEBASTIAN EXEQUIEL** para **TRASLADAR** un comercio de **RESTAURANTE Y COMIDAS PARA LLEVAR**, desde la calle **ONCATIVO 1880 al 1868** de acuerdo a lo establecido en el Certificado Catastral obrante a fojas 5 y que según los informes producidos por el inspector actuante con fecha 19/06/17 obrante a fojas 8 y 26/09/17 obrante a fojas 56 vuelta, se desprende que el rubro a explotar se ajusta a los Artículos 6º y 8º "b" de la **Ordenanza 10520/08**.

2º- Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **RESTAURANTE**. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 6º y 8º "b" de la Ordenanza 10520-08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aun cuando se trate de la primera infracción. (Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordza 10520-08. —

3º- Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquese a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de la presente. Intimándosele a realizar el **TRASLADO** respectivo por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS**. **LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.**

4º- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en la presente y prosígase con el trámite de práctica.-



CDRA. NOELIA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

CARLOS A. TAGLIAFICO  
Director General  
Dirección Gral. de Control Comunal  
LANUS MUNICIPIO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION 0769**  
**LANUS,**  
**27 NOV 2017**

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08, el expediente C-916379-17.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas correspondientes exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento los términos del Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08;

El expediente C-916379-17 iniciado por la firma CANAL GRANDE S.R.L., mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de ANEXAR CAFETERIA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** a su comercio de **HELABORACION Y VENTA DE HELADOS**, sito en la calle **GARAY 28**, de acuerdo a lo establecido en el Certificado Catastral obrante a fojas 11, de este partido y, Que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 18/10/17 obrante a fs. 13, del cual se desprende que el rubro a explotar se encuadra en los Artículos 3º y 8º inc. "b" de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

1º- Determínese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por medio del Expediente C-916379-17, por la firma **CANAL GRANDE S.R.L.** para **ANEXAR CAFETERIA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** a su comercio de **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS** ubicado en la calle **GARAY 28**, de acuerdo a lo establecido en el Certificado Catastral obrante a fojas 11 y siendo que del informe producido por el inspector actuante con fecha 18/10/17 se determina que se ajusta a lo prescripto en los arts. 3º y 8º inc."b" de la **Ordenanza 10520/08**.

2°- Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1° de la presente. Intimándosele a realizar el ANEXO respectivo por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.**

3°- Insértese en el Libro Municipal de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto.3° y prosígase con el trámite de práctica.-



Sr. DIEGO ANTONIO DI LERNA  
Director de Habilitaciones Comerciales  
Declar. Gral. de Control Comunal



CDRA. NOELIA QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION Nº 0770**  
**LANUS,** 27 NOV 2017

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General ,267/80 Ordenanza 10520/08, el expediente E-916040-2017.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769/58, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art.107, establece que "...La Administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo."

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento los términos del Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, Ordenanza 10520/08.

El Expediente E-916040-17 iniciado por la firma **ERMES S.R.L.** mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD DE HABILITACIÓN** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS, RESTAURANTE, COMIDAS PARA LLEVAR Y PIZZERÍA CON ELABORACIÓN** según comparecencia a fs. 18, sito en la calle **ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 4609/15** esquina **JUAN DE GARAY 102** de acuerdo al Certificado Catastral obrante a fs. 16, de este partido, y por informe producido por el Inspector actuante de fecha 04/09/17 obrante a fs. 18 se desprende que el rubro a explotar se encuadra en los Arts. 5°,6°, 7° c y 8 b de la Ordenanza 10520/08, por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

1º-Determnese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** peticionada por medio del Expediente Nº E-916040-17, por la firma **ERMES S.R.L.** para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS, RESTAURANTE, COMIDAS PARA LLEVAR Y PIZZERÍA CON ELABORACIÓN** según comparecencia a fs. 18 en un local ubicado en la calle **ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 4609/15** esquina **JUAN DE GARAY 102** de acuerdo en lo establecido en el Certificado Catastral a fs. 16, y siendo que del informe producido por el Inspector actuante con

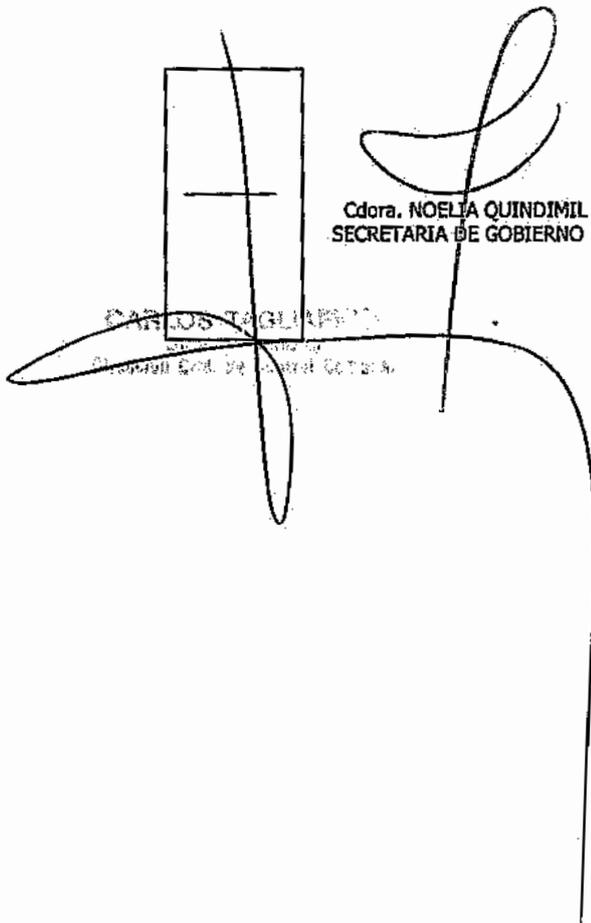
fecha 04/09/17 se determina que se ajusta a lo prescripto en los Arts. 5º, 6º, 7ºc y 8 b de la Ordenanza 10520/08.

2º-Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro de **RESTAURANTE** con relación a la "**RESTRICCIÓN HORARIA**" allí mencionada con la prohibición de los arts. 6.1, 6.2 y 6.3. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los arts. 5º, 6º, 7ºc y 8 b de la Ordenanza 10520/08 y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanísticos, circulación de tránsito, preservación ambiental y/o cultural, afecten al interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión.

Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aun cuando se tratare de la primera infracción. (Art. 8 incisos f y g) de la Ordenanza 10520/08.

3º-Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.**

4º-Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 3 y prosígase con el trámite de práctica.-

  
CARLOS TAGLIAPIETRA  
Director Gen. de Control Comunal

Cdora. NOELIA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

**RESOLUCION N° 3771**  
**LANUS,**  
**27 NOV 2017**

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80 Ordenanza 10520/08, el expediente K-917.984-2017

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769, LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo..."

Que el inc. 17 del Art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "... Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia..."

Atento al Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80 Ordenanza 10520/08;

Que el expediente iniciado por la firma **KICK OFF NEGOCIOS S.A**, mediante el cual solicita la **FACTIBILIDAD de HABILITACION** de un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS Y RESTAURANTE** sito en la calle **JOSE MARIA MORENO 94/98** de acuerdo al Certificado Catastral glosado a fs 20, de este partido y

Que según el informe producido por el inspector actuante de fecha 07/11/2017 obrante a fs 23, se desprende que el rubro a explorar es **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS Y RESTAURANTE**, según Artículos 5° y 6° encuadrándose a la zonificación establecida en el Artículo 8°b de la Ordenanza 10520/08, por ello.-

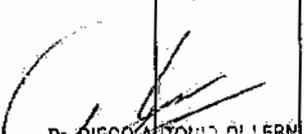
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

**1** Determinese **FACTIBLE** la **LOCALIZACION** petitionada por la firma **KICK OFF NEGOCIOS S.A**, para instalar un comercio de **CAFÉ BAR SIN ESPECTACULOS NOCTURNOS Y RESTAURANTE** sito en la calle **JOSE MARIA MORENO 94/98** de acuerdo al Certificado Catastral glosado a fojas 20, ajustándose a los arts. 5°, 6° y 8°b de la Ordenanza 10520/08.

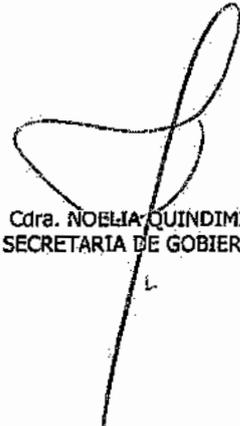
2. Los ramos mencionados en la presente factibilidad deberán encuadrarse y cumplimentar las disposiciones que rigen en el rubro **RESTAURANTE** con relación a la **"RESTRICCIÓN HORARIA"** allí mencionada con la prohibición de los arts. 6.1, 6.2 y 6.3. En el supuesto que la actividad aludida en la presente no cumplimente con los términos de los artículos 5º, 6º y 8ºb de la Ordenanza 10520/08; y demás disposiciones vigentes, el Departamento Ejecutivo podrá denegar en razones fundadas en las características del local, zona a instalarse, vecindario, proyectos de desarrollo urbanístico, de circulación de tránsito, de preservación ambiental y/o cultural, afecten el interés público y/o alteren condiciones propias de la zona en cuestión. Como así también podrá disponer la caducidad del permiso de habilitación y la inmediata clausura del local cuando la naturaleza, gravedad, cantidad o reiteración de las infracciones así lo aconsejen, cuando por razones de interés público primen, aun cuando se trate de la primera infracción. (Artículo 8 incisos f) y g) de la Ordenanza 10520/08-

3. Por la Dirección General de Control Comunal, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en los puntos 1 y 2 de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DEFECHO A INICIAR LA EXPLOTACION DEL COMERCIO.**

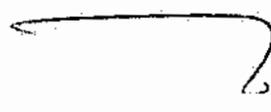
4. Insértese en el Libro de Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumplimentese lo dispuesto en el punto 3 y prosigase con el trámite de práctica.-



Dr. DIEGO ANTONIO QUIÑERNA  
Director de Habilitaciones Municipales  
Dcción. Gral. de Control Comunal



Cdra. NOELIA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 NOV 2017

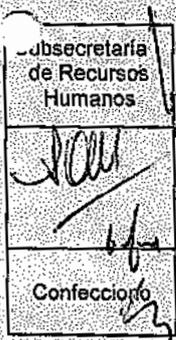
RESOLUCION

Nº 0772 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Gisela Eliana CHIOTTI, Legajo Nº 24812/9, categoría 13, Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria Involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



  
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 NOV 2017

RESOLUCION

Nº 0773 -

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- 1º.- La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Inicial), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Julietta Carolina TALIENTO, Legajo Nº 23419/9, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardínera, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 720, Agrupamiento 8.-
- 2º.- La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, Insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|                                   |
|-----------------------------------|
| Subsecretaría de Recursos Humanos |
| <i>[Signature]</i>                |
| Confecionado                      |

*[Signature]*  
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

*[Signature]*  
DAMIÁN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



*[Signature]*  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 NOV 2017

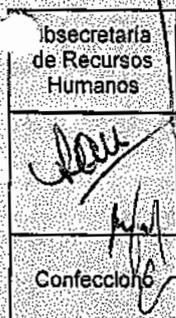
**RESOLUCION**

Nº 0774 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de noviembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Economía y Administración), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, a la agente Yesica Eliana CHAZARRETA, Legajo Nº 25362/2, categoría 13, Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 NOV 2017

Nº 0775.-

**RESOLUCION**

Visto que la agente Geraldina Ileana CARPINTERO, Legajo Nº 15358/8, solicita se le conceda licencia extraordinaria con goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 13 al 14 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, a efectos de participar en las Jornadas Provinciales de Acceso a Justicia y Métodos Apropriados de Prevención Gestión y Resolución de Conflictos a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata y

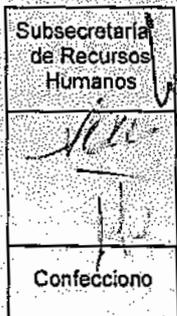
**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 78º Inciso 3º y artículo 86º de la Ley 14656,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.-** Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 13 al 14 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78º Inciso 3º y artículo 86º de la Ley 14656, a la agente Geraldina Ileana CARPINTERO, Legajo Nº 15358/8, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 3, por los motivos expuestos en el exordio.-
- 2º.-** La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 NOV 2017

Nº 0776 .-

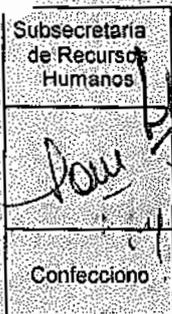
**RESOLUCION**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller, Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones ), que determina el artículo 8º del Decreto N° 664/96, al agente Sasha Daniel MASEVICIUS, Legajo N° 25419/5, categoría 16, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 7
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017,

Nº 0777.-

**RESOLUCION**

Visto que el doctor Christian Héctor LORAY, Legajo Nº 20345/0, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 11 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, y

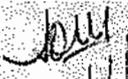
**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 11 de octubre de 2017 al 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, al doctor Christian Héctor LORAY, Legajo Nº 20345/0, quien revista en un cargo categoría 129 (95), Profesional, Grado Asistente, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 646, Agrupamiento 9.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad del solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|  |
|--|
| Subsecretaría<br>de Recursos<br>Humanos  |
|  |
| Confeciono   |

  
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

Nº 0778 .-

**RESOLUCION**

Visto que la agente Verónica Edith HIDALGO, Legajo Nº 15268/0, solicita se le amplíe la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1º de Noviembre de 2017 al 1º de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, y

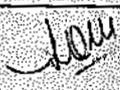
**CONSIDERANDO:**

que dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances del artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires",

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

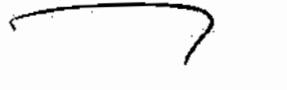
- 1º.- Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 1º de Noviembre de 2017 al 1º de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46º de la Ley 11757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la agente Verónica Edith HIDALGO, Legajo Nº 15268/0, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Abogada, Personal Profesional de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 3.-
- 2º.- La licencia otorgada en el punto 1º, implica la obligatoriedad de la solicitante al uso íntegro de la misma hasta la fecha indicada.-
- 3º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|  |
|--|
| Director Gral.<br>de Recursos<br>Humanos   |
|  |
| Confecciono  |

  
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



  
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 30 NOV 2017

**RESOLUCION**

Nº 0779 .-

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

- 1º.-** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de diciembre de 2017, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con especialidad en Administración de Personal), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Horacio Eduardo MATURANA, Legajo Nº 21503/7, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5.-
- 2º.-** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.-** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaria involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

|   |
|---|
| Subsecretaría de Recursos Humanos   |
|  |
| Confecclono   |

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL